

NORMATIVA DE NATACIÓN ARTISTICA ASPECTOS GENERALES TEMPORADA 2.018/19

1.- COMPETICIONES TERRITORIALES

La Federación Bizkaina de Natación, a través del área de Natación Artística, organiza a nivel de Bizkaia, las siguientes competiciones:

- III liga de figuras de invierno
- Campeonato de Rutinas libres de verano.
- Liga escolar de Bizkaia
- Niveles

2.- CATEGORÍA DE EDADES

Para la presente temporada (2.018 – 2.019), las categorías por año de nacimiento, que regirán en la organización de la FBN/BIF serán las siguientes:

- ALEVÍN: 2007 y posteriores
- INFANTIL: 2004, 2005 y 2006
- JUNIOR: 2001, 2002, 2003 Y 2004
- ABSOLUTA: 2004 y anteriores

3.- LICENCIA TERRITORIAL

Se recomienda tener tramitada la licencia Territorial **UN MES ANTES** de la celebración de la competición y en todo caso, antes de formalizar las inscripciones.

4.- INSCRIPCIONES

No se admitirán las inscripciones que:

- No tengan la licencia federativa actualizada.
- No se realice la preinscripción en tiempo y forma, 20 días antes de la competición.
- O que no se ajusten a las presentes normas.

Los Clubs participantes podrán inscribir nadadoras/es en todas las categorías de rutinas, en las modalidades de Solos, Dúos, Equipos y Combos.

No estará permitida la inscripción de más de un Solo, más de un Dúo, más de un Combinado y más de un Equipo por categoría, salvo por acuerdo entre los Clubs participantes, debiendo de estar todos los clubs de acuerdo con el cambio.

Una misma competidora estará autorizada para nadar un Solo, un Dúo, un Equipo y un Combinado.

Igualmente un deportista solo estará autorizado a nadar en su categoría correspondiente, salvo en equipos y/o combinados de absoluto, donde podrá hacerlo, si no ha participado en equipos y/o combinados de la categoría que por edad le corresponde, dando esta opción a los Clubs competidores.

Para realizar rutinas en el Campeonato de Verano, será necesario, que el competidor haya participado en la liga de figuras de invierno. En caso de no haber participado, existirá la posibilidad de acudir como pre-competidor.



Deberá enviarse junto con las inscripciones el impreso de entrenadores y delegados.

5.- PARTICIPACIÓN

Se podrá inscribir oficialmente un/a pre-competidor/a por prueba, dando prioridad a los organizadores.

En todas las categorías podrán participar competidores masculinos con las mismas condiciones que las competidoras femeninas.

En las competiciones se realizara una revisión de bañadores antes del inicio de la competición.

6.- RELACIONES NOMINALES

Se utilizarán únicamente los impresos oficiales de la FBN/BIF.

Las relaciones nominales llevarán el nombre completo del Club.

Se cumplimentarán todos sus apartados, preferentemente a ordenador o con letra legible.

Deberán enviarse firmadas y selladas a la FBN/BIF Área de Natación Sincronizada.

Se cumplimentará una hoja de relación nominal por categoría

Se significará claramente la categoría en cada impreso de inscripción.

Al margen de las relaciones nominales, se habrán tenido que entregar toda la documentación complementaria que solicite la FBN/BIF (Anexo I, II y III, así como croquis de piscina con organización de la misma)

7.- FICHAS INDIVIDUALES

Todas las fichas de las nadadoras que participen en la competición tendrán que encontrarse en la piscina para comprobación exacta del Juez Árbitro de competición.

La nadadora que no porte en piscina antes de la competición la ficha Federativa de la temporada en curso, quedará excluida de la misma.

8.- SORTEOS

Se celebrará en la FBN/BIF, públicamente, comunicándose previamente en la página web de la Federación.

Los sorteos del orden de actuación de figuras y rutinas se efectuaran 24-48h antes del inicio del campeonato y será público (federación Bizkaina)

9.- SEDES DE CAMPEONATOS

Las sedes para la celebración de las competiciones territoriales indicadas en el punto 1, se solicitarán, y las adjudicará la Junta Directiva de la FBN/BIF, sobre las peticiones de los Clubes u organismos interesados.

Las sedes de los campeonatos para la celebración de los mismos reunirán las siguientes condiciones:

- Disposición de piscina completa.
- División de la misma, donde haya una zona de precalentamiento para las nadadoras.
- En el caso de rutinas, una plataforma para inicio de los ejercicios, sin carteles.
- Mesas y sillas individuales para cada uno de los árbitros de la competición.
- Local o lugar reservado para reunión previa de árbitros y delegados.
- Equipo de música y megafonía, tanto exterior como interior piscina.
- Pódium de ganadores para entrega de medallas.
- Cronos para control de tiempos en rutinas.
- Ordenador e impresora a disposición de la Secretaría de Jueces.
- Delimitación de zona de competición para los nadadores.
- Otros que sean solicitados con la suficiente antelación por la FBN/BIF.

10.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

Se seguirá el reglamento de la FINA, para todas aquellas cuestiones que no aparezcan en la presente normativa.

Los programas de pruebas de cada una de las sesiones de la competición, podrán variar si el número de inscripciones o las circunstancias lo aconsejan. Los cambios que se propongan, deberán comunicarse a la FBN/BIF, la cual aprobará los que estime oportunos.

Se podrán realizar hasta diez días antes del inicio de la competición. El número de sesiones no podrá ser alterado por los organizadores, únicamente por la FBN/BIF.

11.- COMPOSICIÓN MUSICAL

En las competiciones de grupos de edad, no se podrán usar ni músicas ni coreografías de equipos y combinados, que hayan sido utilizados por la selección nacional absoluta. Aquellos que lo hagan serán descalificados por la comisión de competición.

Así mismo se llevarán en pen driver (Se indicarán en los mismos a la rutina que corresponde), CD (un CD por cada rutina que se presente), los cuales tendrán que ser remitidos junto con las inscripciones a la federación y tras el sorteo esta entregara las muiscas ya ordenadas al Club organizador para que sea probada con la suficiente antelación y garantía de su correcto funcionamiento en el aparato musical de dicho Club.

No se admitirán músicas que lleguen al email de la federación como mínimo 10 días antes de la competición y se nombre de la siguiente manera
NOMBRECLUB.CATEGORIA.MODALIDAD.APELLIDOSNADADORAS

12.- CONTROL DE LA COMPETICIÓN

La FBN/BIF nombrará y designará un Director de Competición, como responsable del campeonato, que celebrará una reunión antes del inicio de la misma, con los delegados y/o entrenadores de los equipos participantes, con el fin de darles instrucciones sobre su desarrollo.

Se constituirá la Comisión de Competición, que estará formada por:

- El Director de la competición, que la presidirá.
- El Juez Árbitro.

- Un entrenador (titular de cada Club), elegido por sorteo, de los equipos participantes, con el fin de darles instrucciones sobre su desarrollo.
- Un delegado (acreditado de cada Club), elegido por sorteo, de los equipos participantes.
- Un árbitro (del jurado), elegido por sorteo.

La Comisión de Competición, en caso necesario, será la que resuelva cualquier reclamación a instancias del Director de la Competición, siendo firmes y resolutivos sus acuerdos.

El entrenador y el delegado serán de distinto Club, y deberán estar presentes todo el campeonato.

Las reclamaciones solo se atenderán por escrito y con un adelanto de cincuenta euros (50 €), por parte del Club que interponga la citada reclamación.

13.- RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN

La entidad organizadora entregará a cada uno de los equipos participantes la relación del sorteo del orden de participación de todas las inscripciones, que lo llevara el representante de la federación.

Los resultados incluirán una ficha técnica, debidamente cumplimentada, para su posterior entrega en la FBN/BIF, para su archivo y almacenaje.

14.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustará de acuerdo con la normativa económica de la FBN/BIF.

15.- EL JURADO

Será designado por el Comité de Árbitros de Bizkaia, área de Natación Sincronizada.

Se establecerá una normativa con un orden de prelación para la elección de Jueces para los distintos Campeonatos, teniéndose este que cumplir en todos sus términos.

No podrá ejercer de Jurado, ninguna nadadora, entrenadora, delegado o representante que en el campeonato que se está llevando a cabo, actué en representación de ninguno de los clubs participantes, así como los máximos responsables de los clubs participantes.

Durante la competición queda totalmente prohibida la comunicación de cualquier miembro del Jurado con los nadadores, entrenadores o técnicos de los Clubs participantes, así como el público existente a la misma.

Igualmente queda prohibido el acoso, crítica destructiva y abusiva, falta de respeto, dentro y fuera de la competición, incluso después de que esta haya finalizado, de cualquier nadador/a, entrenador, técnico u otro mismo Juez, hacia cualquiera de los Jueces que compongan los diferentes puestos en la competición.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas serán sancionadas con una amonestación y penalización de una asistencia al siguiente campeonato a realizar, siendo la acumulación de tres amonestaciones, motivo para la expulsión y no aceptación en los futuros Campeonatos, ligas Escolares o cualquier otro evento que la FBN/BIF sea organizadora, previa reunión y comunicación por parte del Presidente de la FBN/BIF y el responsable del Área técnica de Natación Sincronizada de la citada Federación, a la persona implicada, entregándosele por escrito la argumentación de dicha sanción.



16.- PUNTUACIONES

Las puntuaciones se obtendrán según el Reglamento FINA (SS.20.2).

17.- CLASIFICACIÓN

Habrá una clasificación final por Clubes participantes, establecida de acuerdo con la suma total de los puntos obtenidos en las diferentes categorías y modalidades.

18.- PREMIOS

Habrá medallas de Oro, Plata y Bronce para los tres primeros/as clasificadas, tanto en Figuras como en Rutinas en sus diferentes modalidades y categorías.

Igualmente se dará una copa al Club ganador, obtenido de la suma total de las puntuaciones de las diferentes modalidades y categorías.

19.- PARTICIPACION EN CTOS DE ESPAÑA

La participación en campeonatos de España de la categoría alevín quedara limitada a las siguientes condiciones:

Podrán asistir competidores del 2009 siempre que el porcentaje de estas sea inferior al porcentaje del resto de competidores del equipo. Participando en combinados y equipos.

Dichas nadadoras (nacidas en 2009 y posteriores) no podrán participar en cto de España solo en la modalidad de figuras, ni en cto de España en la modalidad de solo y dúo, permitiéndose la participación en combinados y equipos siempre y cuando cumplan el primer requisito mencionado

La categoría alevín podrá asistir a los cto de verano después de haber finalizado todo el calendario de etapa escolar y previa solicitud a la federación bizkaina de natación para posterior tramitación a la Diputación foral de Bizkaia.